1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024000050001

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO: DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: *ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2663-2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.*

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: FANY ALICIA MONROY ARIAS –
Directora de Núcleo - Secretaría de Educación de Boyacá

CIUDAD Y FECHA: Tunja, octubre 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

El Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula Oficial - SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario.

El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad(docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

Para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del 2024, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto**"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** por un valor de **$50.408.758.523,25** con un plazo de 55 días calendario escolar, para la atención de los beneficiarios de los municipios del Departamento de Boyacá.

Mediante Acuerdo No.019 aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente de fecha 22 de julio de 2024 y CÓDIGO BPIN; 2024000050001 con fecha de emisión 24 de junio de 2024, se emitió el concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional: el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En consecuencia, el Departamento de Boyacá, suscribió en el mes de agosto del año 2024 Convenios Interadministrativos con los 123 municipios del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de SANTANA; el cual se financia con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, dando cubrimiento de 55 días calendario escolar.

Por tanto y para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el segundo semestre de la vigencia 2024, se deben ejecutar recursos provenientes del Sistema General de Regalías vigencia 2024, con el fin de garantizar a los estudiantes beneficiarios del programa la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el último día del calendario académico.

Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio sin afectar el acceso a los complementos de calidad, cantidad e inocuidad a la población beneficiaria, se hace necesario realizar una adición presupuestal, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($150.783.826,50),** tomando en cuenta que con este recursose permitirá cubrir el restante de los días del calendario académico y así cumplir con el objetivo del Programa en la vigencia 2024.

Es así que se requiere realizar adición en valor y modificación al convenio suscrito con el municipio de SANTANA, con el objeto de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2663-2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de Suministro deAlimentos

3.3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO ACELEBRAR:** ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2663-2024

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes serán las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁL

Las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024, sin ninguna modificación

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANA:

Las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024, sin ninguna modificación

RESPONSABILIDADES DEL (LOS) EJECUTOR(ES) CONTRATADO(S) POR EL MUNICIPIO: Las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024, sin ninguna modificación

3.6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo 2663-2024.

3.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo adicional de ejecución del convenio interadministrativo será de 18 días calendario escolar a partir del último plazo pactado.

3.8. **LUGAR:** El mismo establecido en el Convenio Interadministrativo 2663-2024.

3.9. **CALIDAD DEL PERSONAL:** N/A

3.10. **VALOR:** El valor del presente adicional será de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($150.783.826,50),DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR RACIONES: CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($150.589.912,50)

VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($193.914,00)

3.11. **APORTES:** los aportes para el presente adicionalserán 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son:

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS VIGENCIA ACTUAL

3.12. **FORMA DE DESEMBOLSO**: El departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del adicional, a la liquidación del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El respaldo jurídico de la ADICIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2663-2024 se fundamenta en los siguientes preceptos:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Resolución 29452 de 2017

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Se mantiene la inicialmente pactada en el convenio 2663-2024

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LANORMATIVIDAD VIGENTE

N.A.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se mantiene la inicialmente pactada en el convenio 2663-2024

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se mantiene la inicialmente pactada en el convenio 2663-2024

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se mantiene la inicialmente pactada en el convenio 2663-2024

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADOCOLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N.A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se mantiene la inicialmente pactada en el convenio 2663-2024

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Acuerdo No. 19 OCAD Regional Centro Oriente de fecha 22 de Julio de 2024
2. Certificado de Viabilidad Técnica y Código BPIN: 2024000050001 de fecha Junio 24 de 2024
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EDDYE YARIK REYES GRISALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

FANY ALICIA MONROY ARIAS
SUPERVISORA

Revisó: Oscar Iván Carrillo/ Subdirector Técnico PAE
Proyectó: Andrea Mancipe / Asesora Jurídica PAE